MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÒN EDUCATIVA LOCAL 07 TORRES DE LIMATAMBO

ÁREA DE GESTION PEDAGOGICA



Resolución Directoral Nº000828 - 2015 - UGEL 07

San Borja, 23 FEB. 2015

Visto, el Expediente Nº 5008 y el Informe Nº 133/UGEL 07AGP/EBE, Sustentado en la Directiva N° 002 -2015 CRITERIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN SERVICIO – 2015 en la UGEL 07 y demás documentos adjuntos en un total de trecientos sesenta y cinco (365) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07 – San Borja, promover y fomentar eventos educativos y culturales que contribuyan a la mejora de la calidad educativa, en las diferentes Instituciones Educativas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, en concordancia con la Política del Sector Educación.

Que, en la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, señala en su Capítulo VI, Art 22º, establece que "La sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación, colaborando en la prestación del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyen al logro de los fines de la educación peruana";

Que, mediante la Directiva Nº 002-2015-UGEL 07/J.AGP que aprueba, los "Criterios para la Autorización de los Programas de Formación en Servicio- 2015", cuyo objetivo es establecer las orientaciones y procedimientos para autorizar los Programas de Formación en Servicio: Capacitación, Actualización o perfeccionamiento, normando su proceso y certificación; a las Instituciones Públicas y Privadas que las organizan y ejecutan.

Estando a lo dispuesto por el jefe de AGP, mediante la Orden de ejecución Nº 02 -2015 UGEL.07/AGP; y por las consideraciones expuestas en la presente resolución es procedente aprobar la autorización para el programa de Formación y mejoramiento continuo 2015 y

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044, Reglamentada por D.S. Nº 011-2012-ED; Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial N° 02944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Ley Nº 29951 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación D.S. Nº 006-2012-ED; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Lima y Callao y de las Unidades de Gestión Educativa R.M. Nº 0556-2014-ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR, la autorización para el Programa de Formación y Mejoramiento Continuo 2015 de Consorcio de Centros Educativos Católicos, cuyo objetivo es desarrollar el "PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA" (PROCEP).

ARTICULO 2°.- FACULTAR, al Área de Gestión Pedagógica, para el estricto cumplimiento con lo resuelto en el Art. 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Pág. Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese.

Organo de Z

1 , 42

MG, AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ Director del Programa Sectorial II UGEL.07 - SAN BORJA



